



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Doctor Eduardo Rodríguez Veltzé, luego de cumplir su mandato constitucional como Presidente de la República de Bolivia, se encuentra de retorno en la ciudad de Sucre.

Que, al momento de asumir la Presidencia de la República de Bolivia en la Histórica "Casa de la Libertad de Sucre", en su discurso dio un mensaje de esperanza a toda Bolivia.

Que, el Doctor Eduardo Rodríguez Veltzé, durante su mandato ha demostrado un compromiso serio de trabajo con todo el país, en particular con el departamento de Chuquisaca, coadyuvando en la ejecución de obras como ser: pavimento de la ruta diagonal Jaime Mendoza, pavimento puente Sacramento, puente Arce y otras innumerables obras que benefician al Municipio de Sucre en su desarrollo. Con este alto espíritu de Cooperación y de trabajo, hizo posible el sueño de los chuquisaqueños postergado por muchos años.

Que no solamente contribuyó en forma positiva en la ejecución de obras, sino también, respaldó de manera desinteresada al departamento de Chuquisaca, para que se nombre a la ciudad de Sucre como Sede Oficial de la Décima Sexta versión de los Juegos Deportivos Bolivarianos del 2009 y además asignó recursos económicos del Tesoro General de la Nación destinados a la preinversión, para que la Capital de la República de Bolivia asuma el gran reto de construir hasta el año 2009 la totalidad de su anillo olímpico.

Que, asimismo uno de los proyectos más anhelados por los habitantes de la ciudad de Sucre, como es el Aeropuerto de Alcantarí, ha sido respaldado por el Ex Presidente, lo que permitirá en el tiempo mas breve posible superar las condiciones de transporte aéreo de nuestra ciudad.

Que, de igual modo inscribió recursos económicos en el Tesoro General de la Nación para la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América, que permitirá a Sucre programar actividades de celebración para el año 2009.

Que, su contribución con la asignación de recursos económicos para la realización de la Asamblea Constituyente, fue un gesto de reivindicación a un derecho irrenunciable de Sucre como Capital de la República.

Que, el Doctor Eduardo Rodríguez Veltzé, ha contribuido eficazmente en la construcción democrática del país al convocar a Elecciones Generales y Elección de Prefectos el año 2005; elección que tuvo un sentido particular por primera vez en la Historia de la República de Bolivia, siendo que la principal autoridad política de cada Departamento fue elegida con el voto de la ciudadanía; esta elección es un paso histórico importante para la profundización de la descentralización política y administrativa del Estado.

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4° parágrafo II num. 3) y art. 12° num. 4), ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad a lo prescrito por el Art. 11° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, confíerese la más alta distinción de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"** EN GRADO DE SERVICIOS EMINENTES al **DR. EDUARDO RODRÍGUEZ Veltzé**, Ex. Presidente de la República de Bolivia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.2°** La Condecoración de “**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO**” EN GRADO DE SERVICIOS EMINENTES, se conferirá de conformidad con lo determinado en el Art. 11° inc. a), b) y c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** La entrega de la Condecoración de “**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO**” EN GRADO DE SERVICIOS EMINENTES, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de Ley, el día lunes 23 de enero de 2006 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art.4°** La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 11 días del mes de enero del año dos mil seis.

Sra. Claudia Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de enero del año dos mil seis.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE